

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN NIT:	901439954
NOMBRE DE LA EMPRESA:	TRANSRUMBO GROUP SAS
DIRECCIÓN:	CALLE 26# 38-26 OF 727
CIUDAD	MEDELLIN
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
TELEFONO	3147864820
NOMBRE DE ARL	ARL SURA
CLASE O TIPO DE RIESGO	I – IV
ASIGNADO PARA POR LA CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H4921

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, ley 1562 de 2012, artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, al igual que el comité de convivencia de conformidad con la [Ley 1010 de 2006](#), Art 2, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012 Art 1, [Resolución 2646 de 2008](#), del Ministerio de la Protección Social. Numeral 9. Art. 14 numeral 1.7, [Decreto 2150 de 1995 Art](#) 115, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 3º. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. Subsistema de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los

factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, desconfort o accidente.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

FÍSICOS:	QUÍMICOS:	BIOLÓGICOS:	PSICOSOCIALES:
<input type="checkbox"/> Ruido <input type="checkbox"/> Iluminación <input type="checkbox"/> Vibraciones <input type="checkbox"/> Temperaturas Extremas <input type="checkbox"/> Radiaciones no ionizantes	<input type="checkbox"/> Gases y Vapores <input type="checkbox"/> Líquidos (nieblas y rocíos) <input type="checkbox"/> Material particulado <input type="checkbox"/> Humos metálicos y no metálicos	<input type="checkbox"/> Virus <input type="checkbox"/> Hongos <input type="checkbox"/> Bacterias <input type="checkbox"/> Picaduras <input type="checkbox"/> Mordeduras	<input type="checkbox"/> Factores Intralaborales <input type="checkbox"/> Factores Extralaborales <input type="checkbox"/> Factores individuales <input type="checkbox"/> Jornadas de Trabajo
CONDICIONES DE SEGURIDAD:			
<input type="checkbox"/> Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas móviles) <input type="checkbox"/> Locativo (Caída al mismo nivel o diferente nivel) <input type="checkbox"/> Trabajo en alturas (1.5 mts) <input type="checkbox"/> Espacios Confinados (+1.2 mts de profundidad)	FISICOQUÍMICOS <input type="checkbox"/> Tecnológico (Incendio, explosiones, fugas, derrames)	PÚBLICOS: <input type="checkbox"/> Asonadas terroristas <input type="checkbox"/> Desorden público <input type="checkbox"/> Secuestros, robos, Atracos	BIOMECANICOS: <input type="checkbox"/> Movimientos repetitivos <input type="checkbox"/> Manipulación manual de cargas <input type="checkbox"/> Postura sedente (prolongada, mantenida o forzada) <input type="checkbox"/> Esfuerzo
ELÉCTRICOS:			
<input type="checkbox"/> Contacto con alta, baja o media tensión <input type="checkbox"/> Descargas eléctricas			
TRANSITO:			
<input type="checkbox"/> Colisiones <input type="checkbox"/> Volcamientos <input type="checkbox"/> Atropellamientos			

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

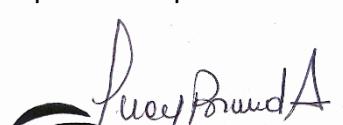
ARTICULO 5º. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTICULO 6º. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación por parte del representante legal, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Actualización: 1 de noviembre 2022.



 Nit.901.439.958-4

Teléfono: 3147864820

Dirección: Calle 26 # 38 – 26 oficina 727

Correo: info.general@transrumbo.com

Transrumbo.com